

Anexo 2-03.4(a)

Concesiones de Israel a México

1. Las siguientes concesiones arancelarias aplicarán cada año a partir de la entrada en vigor del acuerdo.

Código SA	Descripción	Especificaciones
0402.29	Las demás	Cuota de 300 toneladas métricas libre de arancel
0713.20	Garbanzos	Cuota de 200 toneladas métricas libre de arancel
0901	Café	Libre de arancel
0904.20	Frutos de los géneros Capsicum o Pimenta, secos, triturados o pulverizados	Cuota de 50 toneladas métricas libre de arancel
1108.12	Almidón de maíz.	25% de reducción 1/
1207.40	Semilla de sésamo (ajonjolí)	Libre de arancel
1701.11	Azúcar	Libre de arancel
1704.90	Artículos de confitería	Libre de arancel
1806.20-90	Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao	Libre de arancel
1901.20	Mezclas y pastas para la preparación de productos de panadería, pastelería o galletería, de la partida 19.05	25% de reducción 1/
2001.10	Pepinos y pepinillos	25% de reducción 1/
2001.20	Cebollas	25% de reducción 1/
2001.9090	Los demás	25% de reducción 1/
2003.10	Setas y demás hongos	25% de reducción 1/
2004.9094 2004.9099	Las demás hortalizas y las mezclas de hortalizas	Cuota de 300 toneladas métricas libre de arancel
2005.10	Hortalizas homogeneizadas	Libre de arancel
2005.40	Chícharos (arvejas, guisantes) (Pisum sativum)	15% de reducción 1/
2005.51	Desvainados	50% de reducción 1/
2005.59	Los demás	25% de reducción 1/
2005.60	Espárragos	50% de reducción 1/
2005.9090	Las demás hortalizas y las mezclas de hortalizas	Libre de arancel
2006.00	Hortalizas, frutas u otros frutos o sus cortezas y demás partes de plantas, confitados con azúcar (almibarados, glaseados o escarchados)	50% de reducción 1/
2007.10	Preparaciones homogeneizadas	Libre de arancel
2007.91	De agrios (cítricos)	25% de reducción 1/
2007.99	Los demás	20% de reducción 1/
ex2008.1110	Cacahuates (cacahuates, maníes)	Libre de arancel
2008.20	Piñas (ananás)	50% de reducción 1/
2008.80	Fresas (frutillas)	50% de reducción 1/
2008.91	Palmitos	50% de reducción 1/
2008.92	Mezclas	25% de reducción 1/
2008.99	Los demás	25% de reducción 1/

ex 2009.11-19	Jugo de naranja concentrado en empaques con un contenido igual a 230 kgs o más y un grado de concentración de 50 brix o más	Libre de arancel
ex 2009.2030	Jugo de toronja concentrado en empaques con un contenido igual a 230 kgs o más y un grado de concentración de 50 brix o más	Libre de arancel
ex 2009.3010	Jugo de los demás agrios (cítricos) en empaques con un contenido igual a 230 kgs o más y un grado de concentración de 50 brix o más	Libre de arancel
2009.40	Jugo de piña	Cuota agregada de 600 toneladas métricas libre de arancel para las subpartidas 2009.40, 2009.80 y 2009.90
2009.80	Jugo de cualquier otra fruta o fruto, u hortaliza	
2009.9090	Mezclas de jugos	
2101.11	Extractos de café	Libre de arancel
2102.10	Levaduras vivas	6% de arancel máximo
2102.20	Levaduras muertas; los demás microorganismos monocelulares muertos	6% de arancel máximo
2102.30	Polvos para hornear preparados	6% de arancel máximo
2103.90	Los demás	6% de arancel máximo
2104.20	Preparaciones alimenticias compuestas homogeneizadas.	Libre de arancel
2106.10	Concentrados de proteínas	Libre de arancel
2106.90	Las demás	Libre de arancel
2203.00	Cerveza de malta	Libre de arancel
ex.2208.90	Tequila y Mezcal	Libre de arancel

1/ Reducción arancelaria sobre la tasa más baja entre la tasa base o la tasa NMF aplicable al momento de la importación.

2. Israel podrá adoptar o mantener medidas sobre las importaciones con el fin de asignar un cupo de importaciones realizado de conformidad con el arancel cuota establecido en este Anexo, siempre y cuando, tales medidas no tengan efectos comerciales restrictivos sobre las importaciones adicionales a los derivados de la imposición del arancel cuota.